

En Madrid, mayo de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON CARLOS ARANDA MARTÍN, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Plaza Cánovas del Castillo, 3, de 28014 Madrid; provisto de D.N.I. número 3.777.360-R.

DE OTRA PARTE: DON CÉSAR ERNESTO MATA GARCÍA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle General Palanca 34, de 28045 Madrid; provisto de D.N.I. número 53.005.049-P.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **FRATERNIDAD-MUPRESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275** (en adelante FRATERNIDAD-MUPRESA), entidad domiciliada en Plaza Cánovas del Castillo, 3, de 28014 Madrid; provista de C.I.F. número G-82287228.

Hace uso de la escritura de poder otorgada el día 29 de julio de 2015 ante el notario de Madrid don Juan Bolas Alfonso, signada con el número 1275 de su protocolo notarial.

El segundo, en nombre y representación de **TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L.** (en adelante TDM) entidad domiciliada en calle General Palanca 34, de 28045 Madrid; provista de N.I.F. número B82636275.

Hace uso de su condición de Apoderado, que asegura vigente, conforme consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2023, otorgada ante el notario don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, signada con el número 1071 de su protocolo notarial, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

EXPONEN

1. Que en fecha 4 de marzo de 2022 fue suscrito, entre FRATERNIDAD-MUPRESPA y TDM el contrato de servicio de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA que con referencia 27692 (PIC2022_28079), se encuentra en vigor hasta el 31 de marzo de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga, por periodos de 12 meses, hasta un máximo de 36 meses.
2. Que el contrato ha sido modificado en las siguientes ocasiones anteriores:
 - El 4 de mayo de 2022 para eliminar temporalmente del objeto del contrato el centro ubicado en la Calle Cristo, 67, local bajo, de 29700 Vélez-Málaga.
 - El 13 de mayo de 2022 para incluir en el objeto del contrato el centro de FRATERNIDAD-MUPRESPA ubicado en Rambla Presidente Companys, nº 14, Escalera C, Piso Entresuelo Puerta B, de 43005 Tarragona.
 - El 6 de junio de 2022 para eliminar de la relación de centros incluidos en el contrato el centro asistencial ubicado en Calle Campo, 15, de 13700 Tomelloso (Ciudad Real) e incluir el centro ubicado en Calle Estación, 98, de 13700 Tomelloso (Ciudad Real).
 - El 12 de julio de 2022 para eliminar el centro ubicado en la Avenida del Ejército, Nº 12, bajo, tercero e incorporar el centro ubicado en la calle José Pascual López Cortón, edificio Torres Helios, Nº 2.
 - El 8 de noviembre de 2022 para eliminar temporalmente del objeto del contrato el centro ubicado en Plaza de Tetuán, Nº 36-41, planta baja, de 08010 Barcelona.
3. Que con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 487/2022 por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y las diferencias que esta presenta con respecto de la normativa anterior, sobre la que fue elaborada la licitación que dio lugar al presente contrato, en determinados protocolos de limpieza y desinfección, así como la modificación de periodicidades en varios controles analíticos que deben ser implementados a partir de 1 de enero de 2024, resulta necesario modificar el contrato de referencia en los siguientes términos:
 - **Modificación de la periodicidad en las analíticas a realizar:**

Instalaciones con Agua Caliente Sanitaria (en adelante, ACS): La frecuencia de las analíticas de Legionella pasa de frecuencia anual a trimestral.

Torres enfriadoras: La frecuencia de las analíticas de Aerobios pasa de frecuencia mensual a trimestral.

- Realización de analíticas para nuevos parámetros:

Instalaciones ACS: Se debe incluir en el objeto del contrato la realización de analíticas de Aerobios y de Hierro total con frecuencia trimestral.

Instalaciones de Agua Fría para Consumo Humano (en adelante, AFCH): Se debe incluir en el objeto del contrato la realización de analíticas de Legionella, Aerobios y Hierro total con frecuencia trimestral.

4. Que, para dar cobertura a la modificación de los términos anteriores, procede modificar el contrato estableciendo los siguientes precios unitarios:

Sistema	Servicio	Precio unitario, IVA no incluido
Torres enfriadoras	Tratamiento desinfección + Analíticas	998 €
Depósitos/Aljibes	Tratamiento desinfección + Analíticas	287,35
	Analíticas	37,85
Centros con acumulador / termos (1 a 3)	Tratamiento desinfección + Analíticas	355,69
	Analíticas	75,69
Centros con acumulador / termos (4 a 6)	Tratamiento desinfección + Analíticas	486,38
	Analíticas	126,38
Centros con acumulador / termos 7 o mas	Tratamiento desinfección + Analíticas	411,73
	Analíticas	151,73
AFCH	Tratamiento desinfección + Analíticas	85,85
	Analíticas	37,85

5. Que dicha modificación es posible en virtud del artículo 205 “*Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales*”, apartado 2, letra a) “*Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados*” de la LCSP.

Procede, por lo tanto, formalizar la siguiente

VI MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE FRATERNIDAD-MUPRESA

en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.– Que se modifica la periodicidad en las analíticas a realizar según lo siguiente:

- Instalaciones con Agua Caliente Sanitaria (en adelante, ACS): La frecuencia de las analíticas de Legionella pasa de frecuencia anual a trimestral.
- Torres enfriadoras: La frecuencia de las analíticas de Aerobios pasa de frecuencia mensual a trimestral.

SEGUNDA.– Que se incluye en el objeto del contrato la realización de la pertinentes analíticas con los siguientes parámetros nuevos:

- Instalaciones ACS: Se debe incluir en el objeto del contrato la realización de analíticas de Aerobios y de Hierro total con frecuencia trimestral.
- Instalaciones de Agua Fría para Consumo Humano (en adelante, AFCH): Se debe incluir en el objeto del contrato la realización de analíticas de Legionella, Aerobios y Hierro total con frecuencia trimestral.

TERCERA.– Que se establecen los siguientes precios unitarios:

Sistema	Servicio	Precio unitario, IVA no incluido
Torres enfriadoras	Tratamiento desinfección + Analíticas	998 €
Depósitos/Aljibes	Tratamiento desinfección + Analíticas	287,35
	Analíticas	37,85
Centros con acumulador / termos (1 a 3)	Tratamiento desinfección + Analíticas	355,69
	Analíticas	75,69
Centros con acumulador / termos (4 a 6)	Tratamiento desinfección + Analíticas	486,38
	Analíticas	126,38
Centros con acumulador / termos 7 o mas	Tratamiento desinfección + Analíticas	411,73
	Analíticas	151,73
AFCH	Tratamiento desinfección + Analíticas	85,85
	Analíticas	37,85

ÚLTIMA.- Que la presente modificación entrará en vigor a la fecha de firma de este documento por parte del representante de FRATERNIDAD-MUPRESPA, permaneciendo constantes el resto de condiciones contractuales.

Leído y encontrado conforme, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por FRATERNIDAD-MUPRESPA

Por TECNOLOGÍA Y DESARROLLO
MEDIOAMBIENTAL, S.L.